

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77317385786**

**COMITE DE AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE  
MALAMBO  
71.320.900-7  
CAMINO PRINCIPAL #1705 RENGÓ, RENGÓ  
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA**

**AUTORIZACION DE BOLETAS EN FORMA ESPECIAL**

**RANCAGUA, 22/09/2017**

**RES. EX. N° 77317077123 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 13 de septiembre del 2017, presentada por don Wilson Humberto Reyes Pizarro, RUT. [REDACTED] en representación de COMITE DE AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE MALAMBO, RUT. 71.320.900-7, domiciliado en Camino Principal N° 1705 Rinconada de Malambo, comuna de Rengo, por la que pide autorización para emitir boletas de Ventas y Servicios no Afectos o Exentos de I.V.A. en el formato que se indica: "Boletas de tipo paralela formada por dos secciones, en ellas lleva la identificación del contribuyente, giro, domicilio, distribución, y numeración única" y las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N°5, del Código Tributario, artículo 56°, inciso 2°, del D.L. 825 de 1974.

**CONSIDERANDO:** Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el punto 6 de la Resolución exenta N°2.301, del 07 de octubre de 1986 y,

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a COMITE DE AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE MALAMBO, RUT. 71.320.900-7, a emitir boletas de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A. en forma especial, conforme al sistema descrito en la parte expositiva de la resolución, para lo cual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

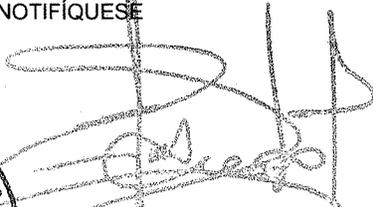
- a) Cada una de las divisionales deberá llevar impreso el destino de ellas, Original: S.I.I, Duplicado: Cliente, Triplicado: Cobranza, Cuadruplicado: Contabilidad.
- b) Deben ser impresas con numeración única correlativa y debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos.
- c) Debe indicarse en ellas el nombre completo del contribuyente emisor o su razón social, número de R.U.T, Actividad Económica, Dirección, Comuna.
- d) Fecha de emisión del documento.
- e) Nombre o razón social y dirección del impresor (pie de imprenta).
- f) Número y fecha de la resolución que las autorizó.
- g) La presente resolución deberá ser presentada en cada timbraje de las boletas. Las referidas boletas deberán registrarse en un libro diario o auxiliar según corresponda, foliado, timbrado por el Servicio.

La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el punto 6.3 de la Resolución exenta N° 2.301, de 1986. El incumplimiento de estas exigencias producirá la caducidad de la autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La presente resolución será válida mientras el contribuyente mantenga vigente su actividad, por el que en caso de término de giro, quedará derogada en el acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



  
CLAUDIO AMBIADO ARAYA  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución**

COMITE DE AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE MALAMBO  
CAMINO PRINCIPAL N° 1705 RINCONADA DE MALAMBO RENG  
DEPTO.ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
EXPEDIENTE